



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio financiamiento de proyectos Escuela Tecnica 35

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Financiamiento de Proyectos celebrado entre la E.P.N.M. y S. N° 35 Don José de San Martín y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se celebró en el marco del Programa Municipal para el Abordaje Integral de la Salud Mental Comunitaria y los Consumos Problemáticos.

Que el mismo tiene por objeto la entrega, por parte de la Municipalidad a la Institución, de la suma de Pesos Setecientos Mil (\$700.000,00), la cual será destinada de manera total y exclusiva a la realización del proyecto previamente presentado por la Institución y aprobado por la Municipalidad.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Financiamiento de Proyectos celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRESPO, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio CERUTTI, y la E.P.N.M y S. N° 35 Don José de San Martín, representada por su Rector, Eduardo OSUNA, y representante de cooperadora Cristian Eduardo KAPPES, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.